



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00050099-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN DE LA AGTE. ESCOBAR FABIANA.-

VISTO:

El EX-2021-00050099-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y traslado de la agente **FABIANA ANDREA ESCOBAR**, personal de Maestranza perteneciente a la planta funcional del Centro de Salud B° Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público en el Hospital Dr. Horacio Heller, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 297/20, se creó e incorporo a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, 3 (tres) puestos de Auxiliar de Atención al Público;

Que se realizó el llamado a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2020-1271-E-NEU-MS y RESOL-2020-1827-E-NEU-MS;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **ESCOBAR**, perteneciente a la planta funcional del Centro de Salud Villa Florencia, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que la agente mencionada participó en el llamado a concurso autorizado por RESOL-2020-1271-E-NEU-MS, quedando su puesto vacante en el efector de origen;

Que es por ello que se propicia la realización de diferentes instancias de concursos en vistas de incorporar un agente en la vacante generada en el efector de origen, a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en la nueva categoría vigente;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **FABIANA ANDREA ESCOBAR** (Legajo N° 286732 - CUIL N° 27-274071805 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1 en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículos 91° y 92° (35,30 % Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Maestranza (YPS), Secuencia 0001”, Categoría OPI, en el Centro de Salud B° Villa Florencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 11 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función y traslado del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00290523-NEU-DESP#MS.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se realizara la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

